



## Propuestas de Asociación Amigos del País

1. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Otros: El sistema de organizaciones políticas ha sufrido modificaciones, principalmente en los últimos 15 años, cuya finalidad ha sido desmotivar a las personas no idóneas para participar y postularse a puestos de elección popular. Como reflexión el objetivo de este ejercicio debiera ser motivar o incentivar a las personas idóneas o ideales a que participen en la política nacional. Para ello, la vigencia de las organizaciones políticas debiera contemplar abrir toda forma de financiamiento permanente y de proselitismo permanente del partido. También se debería regresar al modelo original de la ley electoral de 1985, en cuanto a darle una mayor libertad de participación al Secretario General de los partidos políticos, con la finalidad de que pueda ser un político a tiempo completo. Ello no debe entenderse como que se le brindarían prerrogativas especiales al Secretario General sino sencillamente brindarle libertad política permanente pero sin privilegio alguno. Dentro del sistema se debiera considerar mejorar y aclarar a la población las propuestas concretas de cada partido, de la política en general y de la finalidad de cada puesto de elección (qué debieran hacer una vez en el puesto).
2. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Fiscalización de las finanzas: La fiscalización de las finanzas debe ser permanente, recayendo en principio solo en los partidos políticos y demás entidades políticas. Ello de ninguna manera quiere decir que no se deba o pueda fiscalizar y penalizar a los particulares que financien a los partidos políticos, pero con base al principio de inocencia, se debiera fiscalizar a los partidos políticos y solo ante indicios de posibles faltas o delitos de particulares en relación al financiamiento político se debiera hacer una fiscalización a individuos.  
La fiscalización tiene que tener un mayor control por parte del Tribunal Supremo Electoral, no solo de la campaña sino de todo el tiempo, ello en íntima relación a la liberación de la capacidad de hacer proselitismo político permanente y de recaudar fondos también de forma permanente.
3. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Financiamiento privado: El financiamiento privado es esencial. Principalmente se deberían derogar las regulaciones que ponen trabas a la participación ciudadana también en forma de financiamiento, por ejemplo, el particular no debiera estar obligado a llevar libros de control de las aportaciones que da en la campaña, esa debe ser una obligación del partido político.



Actualmente la ley tiene un enfoque a tratar de castigar cualquier financiamiento privado que provenga de actividades prohibidas por la ley, esto se da en tal grado que termina desmotivando al capital y financiamiento privado bien habido que quiera sumarse al proceso político. La clave reside en prevenir la intromisión del financiamiento de fuentes ilícitas y el incentivar a la transparencia y participación del capital proveniente de fuentes lícitas. El capital privado debe ser motivado a participar, desde el pequeño contribuyente particular hasta las grandes empresas, todas deben ser motivadas a participar.

Claro que este incentivo debe ser para financiar de forma permanente a los partidos políticos y no solo cada cuatro años en sus períodos de campaña. Si se incentiva y permite el financiamiento permanente es menos probable que el capital ilícito participe en el financiamiento electoral y si lo hace será más evidente y existirá la mayor posibilidad de señalarlo y castigarlo.

4. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Financiamiento público: El financiamiento público debiera ser eliminado en absoluto. Esto siempre y cuando se diera libertad de hacer proselitismo político a todos los partidos por igual y de forma permanente. También se debiera dar garantía a los partidos políticos de respetar e incentivar que estos puedan generar fondos propios y tener reservas fuertes que construyen a través de los años para subsistir y poder llevar a cabo su actividad política. Dada la mala situación gran parte de la población nacional es indispensable que el Estado utilice todos sus fondos para temas de mayor importancia como es la educación, la salud y la seguridad. El Estado indirectamente ya da un financiamiento público a través de tener y mantener instituciones como el Tribunal Supremo Electoral y ya es una gran ayuda el gasto que no se cobra a los partidos por participar en los procesos electorales. Es un abuso que los políticos se privilegien sus campañas por sobre las necesidades generales de la población.

Si puede ser necesario incrementar un financiamiento público indirecto a través de fortalecer un Tribunal Supremo Electoral que ayude a las entidades políticas a tener capacitación y ayuda en temas de interés general, pero no darles dinero de forma directa.

5. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Régimen de medios de comunicación: El régimen de medios de comunicación debiera ser eliminado, dejando la libertad de contratación como base para regular a los medios de comunicación. Es cierto que en el corto plazo se podrá dar un escenario donde uno o pocos partidos tengan una fuerte capacidad de contratación versus partidos débiles en este mismo tema, pero es



parte de la naturaleza política y electoral. En todo sistema sano de elección algunos pierden y otros ganan, perder, renovarse y innovar es parte de la naturaleza del proceso. En el último ejercicio electoral los medios nacionales de comunicación perdieron oportunidades de contratación por la excesiva reglamentación y burocracia para contratarlos para la campaña política, dando como ganadores a las redes sociales manejadas en su totalidad por empresas extranjeras que gozaron de una contratación que por ley localmente les fue negada a los medios nacionales.

Nuevamente: se debiera eliminar toda restricción de limitar u burocratizar la libertad de contratación de pauta en medio de comunicación por parte de los partidos políticos o a favor de los partidos políticos.

6. Eje justicia electoral. Subtema: Régimen de sanciones: El régimen de sanciones debiera incluir herramientas para el Tribunal Supremo Electoral que permitan no solo castigar sino poder prevenir los distintos supuestos que dan lugar a las sanciones. Debiera ser un objetivo del TSE lograr disminuir las sanciones impuestas en cada año. El Tribunal Supremo Electoral (el pleno de magistrados y no la institución en general) debiera dictar las resoluciones definitivas en materia electoral y no estar sujetos a más instancias. Esto último implica que la construcción de los procedimientos administrativos internos y de los procesos de juzgamiento interno debiera ser estructurados de forma tal que se cumplan todos los requisitos constitucionales de jurisdicción, competencia y juzgamiento que devuelvan los Supremo al Tribunal Supremo Electoral.

Ahora bien, al momento de hacer las sanciones el Tribunal debiera tener una mayor y mejor reglamentación para el tiempo que no se está en el proceso electoral, así como uno particular para el proceso electoral en el cual el tiempo es menor para juzgar. De esta diferenciación ya existe un precedente que es la diferenciación que hicieron los constituyentes en el proceso del amparo en general y el proceso del amparo en tiempo de proceso electoral.

Es imperativo principalmente reformar el amparo en materia electoral para que la definitividad solo se agote con las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral y el único ente jurisdiccional fuera del TSE que pueda conocer de amparos sea la Corte de Constitucionalidad en única instancia o en apelación de amparo que resolvió el TSE.

7. Eje justicia electoral. Subtema: Otros: Amparo. Se debe restringir el amparo a la forma original de la ley electoral de 1985, en la cual se establecía que solo procedía el amparo contra las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral. Como es sabido, la Corte de Constitucionalidad ha reiterado que la definitividad es uno de los presupuestos de



procedencia del amparo y esa definitividad solo se debiera agotar con las resoluciones emitidas por el pleno de magistrados del Tribunal Supremo Electoral. De esto se tenía una excelente regulación en la ley original y al ser ambas leyes de carácter constitucional, tenía preeminencia la ley electoral sobre la ley general de amparo por ser la ley electoral la ley específica.

El amparo en materia electoral entorpeció el último proceso electoral y erosionó la certeza jurídica del mismo y ello justifica cerrarlo a la regulación original.

8. Eje: Fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Otros: La percepción sobre la autoridad electoral y su actuar está directamente relacionado a la legitimidad y fortalece de todo el proceso electoral. En el paso proceso electoral se sufrió un serio deterioro de la credibilidad de la institución Tribunal Supremo Electoral que debilitó la legitimidad de los resultados electorales. Una forma clara de fortalecimiento de la autoridad electoral y de toda la institución electoral deber ser una mejor reglamentación interna que propicie la publicidad de las actuaciones de los magistrados. Por ejemplo, es necesario que las resoluciones, todas las resoluciones, del Tribunal Supremo Electoral sean transmitidas en todas las redes sociales y canales de difusión con que cuenta el Tribunal Supremo Electoral. En ello se debe considerar que el mensaje se transmita de forma clara y concreta para que la persona común y corriente pueda entenderlo y saber qué está pasando en todo momento.

9. Eje proceso electoral. Subtema: Proselitismo y campaña: Este es un tema vital. Se debiera regresar al modelo original de la ley electoral promulgada en 1985 y sencillamente establecer que el proselitismo político es libre, por parte de todos los partidos políticos, y que todos las personas tienen derecho a promover su figura pública sin que ello amenace su posible candidatura a los puestos de elección.

Es necesario que en la ley se haga un reforma para clarificar que existe diferencia entre proselitismo político y la campaña política. Siendo necesario para el correcto desarrollo y madurez política nacional que haya proselitismo político permanente, enfocándose en la política, la ideología e ideas que promueven los partidos políticos como organizaciones públicas y políticas. El proselitismo es necesario para que la población descubra con tiempo qué ideas vale la pena apoyar en el mediano y largo plazo. También es necesario el proselitismo para que se pueda promocionar adecuadamente el partidos político y se puedan generar fuentes de financiamiento lícito. Los partidos políticos y su quehacer son complejos y para la población en general puede ser confuso que representa cada uno, es por ello que el proselitismo político es indispensable para el correcto actuar político y



democrático nacional. La idea base es que los políticos puedan ganar adeptos de forma clara y trasparente, con tiempo y brindando la oportunidad de darse a conocer al público en general.

En el caso de la campaña política la idea general es lograr sanearla, volverla una fiesta cívica que permita la celebración (y garantía) de la democracia nacional. La campaña política debe ser un complemento, una última etapa de los proselitismos políticos nacionales. La campaña sería un tiempo en el cual se abren a promoción las personas y los planes de trabajo, es un período para pedir el voto, ya no para ganar adeptos permanentes. El mayor problema con las campañas políticas actuales es que tiene demasiadas restricciones que limitan y desincentivan, principalmente, al ciudadano y al capital honrado y honesto. Debiera existir un cambio de mentalidad y de propósito de la ley en cuanto a la campaña. Las aportaciones a la campaña electoral debieran ser libres, aun cuando el partido político y no el particular, deba llevar un control. Poner reglas a la campaña política no necesariamente quiere decir que se haga quite la característica de libre a ésta. La ley y el Tribunal Supremo Electoral debieran generar un marco normativo general e impersonal que permita conocer las reglas generales, pero sobre todo que no dupliquen normas que ya existen, por ejemplo ya está prohibido y penalizada el lavado de dinero y no se requiere una regulación especial para ese tema en materia electoral, pues todas las formas de lavado de dinero ya están penadas, solo es de aplicarlas en todo tiempo, lugar y materia como sería también la campaña electoral.

El objetivo primordial debiera ser el incentivar la participación de las personas honestas y honradas, tanto en tiempo de proselitismo como de campaña política y no la prohibición y castigo de cualquier cantidad de acciones que se ocurran posibles, particularmente porque esas conductas antijurídicas ya son punibles por medio de las leyes penales, y aquellas que no sean tan graves se pueden castigar mediante la reglamentación propia del Tribunal Supremo Electoral. Incentivar la participación de los ciudadanos de bien en la campaña política es una tarea que sencillamente con determinar un marco normativo general, básico, un Tribunal Supremo Electoral fuerte y ágil para intervenir en los conflictos que se generen y una participación mínima del Estado y máxima de las personas en la dinámica electoral debiera ser suficiente para mejorar en el mediano plazo y de forma considerable la calidad del proselitismo y de las campañas políticas.

10. Eje proceso electoral. Subtema: Inscripción de candidatos: El artículo 14 constitucional establece el principio de inocencia, el cual supone que nadie puede ser señalado como culpable de una conducta ilegal hasta que se le compruebe y condene en juicio. Este artículo guarda una íntima relación con el artículo 6 constitucional que señala que la



excepción a los procedimientos normales de detenciones legales es la flagrancia. Con fundamento a ambos delitos se puede construir la defensa de un articulado a nivel electoral que sin vulnerar el principio de inocencia permita utilizar hechos que no necesitan prueba (flagrantes), es decir, que son obvios, evidentes y públicos para restringir el derecho de determinadas personas a formar parte de los procesos e instituciones políticas nacionales. Ahora bien, dicho juzgamiento requiere un órgano jurisdiccional competente como el Tribunal Supremo Electoral que tenga criterios generales e impersonales, pero muy claros los cuales no debiera de estar todos contenidos en ley sino solo las directrices generales, para luego aplicar criterios jurisprudenciales que sin discrecionalidad se apeguen a lo contenido en ley.

11. Eje proceso electoral. Subtema: Modificar proceso de empadronamiento: El artículo 136 constitucional establece los derechos y deberes políticos de todos los ciudadanos. De esos derechos y deberes subyace el requisito de estar empadronado, lo cual hoy día todavía no es automático al momento de cumplir la mayoría de edad. Estimular procesos de ciudadanía menos burocráticos estimularía la participación ciudadana de forma positiva, además de hacerlo más barato, garantizaría en un mayor grado la participación de todas las personas sin excepción.